

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó sustitución de poder. Así mismo se advierte que no se ha cumplido con la notificación. Sírvase proveer. Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 421-S

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habida cuenta que la sustitución de poder realizada cumple con los requisitos instituidos en el Art. 75 del C.G.P., se reconoce a la estudiante DANIELA FERNANDA AYALA DIAZ, con cédula número 1.005.289.608, miembro activo de Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y condiciones del mandato sustituidos.

Ahora, se advierte que hasta el momento no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 05 de mayo de 2023, por tal razón se exhorta a apoderada allegue la documentación requerida en el auto en mención.

Se ordenará por secretaria remítase el link de acceso al expediente virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 14 DE DICIEMBRE DE 2022	
LA SECRETARIA	
FRANCIS FLOREZ CHACON	

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a3660f7e6b90c4643e06804b7137833c30087a015ceca242889331fef08c70**

Documento generado en 13/12/2023 10:45:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>